



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 067-2024

CONTRATO NO.	067-2024	FECHA	15 DE OCTUBRE DEL 2024
ENTIDAD CONTRATANTE:	CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA		
NIT:	891.702.569-4		
CONTRATISTA:	ERIS ALBERTO LADINO AROCA		
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 85.475.909 DE SANTA MARTA		
RAZÓN SOCIAL:	N/A.		
NIT:	N/A.		

MIGUEL ALBERTO TEJEDA MEZA, en calidad de secretario general, actuando como delegado de la coordinación del área de contratación de la **CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA**, con NIT. **891.702.569-4**, en uso de las facultades y funciones conferidas por la ley 80/93 (Art. 11) y la ley 99/93 (Art. 29 No. 5), y Resolución No. 056 del 6 de marzo de 2023, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA CONTRALORÍA**, por una parte; y por la otra, **ERIS ALBERTO LADINO AROCA** identificado con cédula de ciudadanía número **85.475.909** expedida en Santa Marta, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

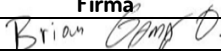
CLAUSULAS

1. OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS QUE SE LLEVAN A CABO EN LA SUBCONTRALORIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA
2. PLAZO	El plazo de ejecución del presente contrato será de DOS (2) MESES , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, previa suscripción del acta de inicio
3. OBLIGACIONES	<ul style="list-style-type: none">• Apoyar en la proyección de autos de apertura en los procesos de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva, en razón a las remisiones de los hallazgos originados en el marco de las distintas auditorias financieras y de gestión, practicadas a los distintos sujetos de control.• Proyectar las actas correspondientes que se deriven de las diligencias de versión libre y espontanea dentro de los procesos de responsabilidad fiscal.• Brindar apoyo al Subcontralor de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva en el desarrollo de los diferentes procesos que adelanta la dependencia, teniendo en cuenta el estado en que se encuentren y las normas procesales aplicables a la materia.• Apoyar en la sustanciación de los procesos de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva que le sean asignados.• Dar aplicación a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen el proceso de responsabilidad fiscal, en todos los asuntos que le sean asignados.• Poner en conocimiento del Subcontralor de Responsabilidad Fiscal, cualquier actuación procesal que deba ser saneada y estructurar los fundamentos jurídicos necesarios para evitar la interrupción del curso normal de los procesos a su cargo, respetando los principios de legalidad y debido proceso.• Prestar apoyo en la verificación de los hallazgos fiscales producto de las investigaciones que adelante la entidad, con el propósito de determinar la necesidad de compulsar copias a otras autoridades.• Informar de todas las actuaciones que puedan generar consecuencias adversas para la entidad.• Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación directa con el objeto contractual.• Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia y naturaleza del contrato según su objetivo.
4. VALOR	NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$9.800.000)
5. FORMA DE PAGO	El pago del presente contrato se hará en DOS (2) PAGOS al contratista, los cuales se efectuarán de la siguiente manera: en DOS (2) PAGOS por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$4.900.000) cada uno, correspondientes a la suscripción del Acta de Inicio. Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizaran previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del Contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los soportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente. PARÁGRAFO PRIMERO. El cálculo del valor proporcional al servicio prestado se efectuará con base en el valor mensual de los honorarios pactados y sobre meses de 30 días.
6. GARANTIA	De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.21.2.14.5. del Decreto 1082 de 2015 el cual reza:

¡CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO!

	<p><i>"No obligatoriedad de garantías.</i> En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos."</p> <p>Ahora bien, la Contraloría Distrital de Santa Marta no exigirá póliza de garantía teniendo en cuenta que en la ejecución de la presente contratación no se visiona ningún riesgo de pérdida del recurso de la entidad, dado que el pago será posterior al cumplimiento del objeto contractual, es decir, una vez el contratista haya entregado el informe requerido y se haya revisado el mismo. Atendiendo a los motivos anteriores, no se exigirán garantías al contratista que califique para la suscripción del contrato.</p>	
7. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	LA CONTRALORIA puede terminar, modificar, caducar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.	
8. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	a. Por mutuo acuerdo de las partes. b. Por la ejecución total del objeto y obligaciones contractuales. c. Por vencimiento del plazo. d. Por incumplimiento del EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto o de cualquiera de las obligaciones pactadas. En este caso sólo se pagará a EL CONTRATISTA el valor de lo ejecutado a la fecha de la terminación. e. Por razones de conveniencia o necesidades del servicio, LA CONTRALORIA podrá en cualquier momento terminar el contrato.	
9. MULTAS	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, LA CONTRALORIA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 0.5% diario del valor del contrato, sin que exceda del 10%.	
10. CLÁUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a LA CONTRALORIA , a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA CONTRALORIA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las reglas del Código Civil.	
11. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. La hoja de vida. 4. Oferta presentada por el Contratista. 5. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 6. Certificado de disponibilidad presupuestal. 7. Registro Presupuestal. 8. Garantías	
12. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA CONTRALORIA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de su objeto. 7. EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II, así mismo, a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en el presente documento.	
13. INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CONTRALORIA de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato e imputables a EL CONTRATISTA . Se considerarán hechos imputables a EL CONTRATISTA las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra LA CONTRALORIA y que sean responsabilidad de EL CONTRATISTA , conforme con lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a LA CONTRALORIA y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen.	
14. NOTIFICACIONES	LA CONTRALORIA	EL CONTRATISTA
	NOMBRE: MIGUEL ALBERTO TEJEDA MEZA	NOMBRE: ERIS ALBERTO LADINO AROCA
	CARGO: Secretario General	Cargo: Independiente
	Dirección: Calle 11D # 16E - 33, Urbanización Riascos	Dirección: CLL 25 18 A 77 SANTA CATALINA
	Teléfono: (605) 4331070	Teléfono:
	Correo: contactenos@contraloriadistrital-santamarta-magdalena.gov.co	Correo: wilroa2021@gmail.com

El presente documento se entiende perfeccionado con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectado por:	Brian Gámez		15 de octubre del 2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			